

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 15 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03648-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ampliación de los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior, por la cual se establece que las alumnas María Gabriela RODRÍGUEZ, Paola GODOY FRIAS, María Cristina BELTRÁN y Sandra Noemí RODRÍGUEZ inscriptas en la Carrera Licenciatura en Administración en la Unidad Académica Caleta Olivia, con carácter de excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional, podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02 y la inclusión en la norma legal mencionada en primer término de la alumna Cristina NIETO;

Que las alumnas fundamentan la solicitud en el hecho de que, tras haber caducado - el 07 de marzo próximo pasado - el plazo otorgado para cumplimentar los requisitos establecidos por Resolución N° 435-R-92 para permanecer en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA, no han regularizado la totalidad de las asignaturas del 4TO. Año;

Que si bien han terminado de cursar todas las materias de la carrera, las cátedras de los últimos años, 4ª y 5ª, no han sido dictadas en forma regular, ya que en su mayoría fueron dictadas por Profesores Viajeros, y esta situación las ha llevado a que en las mismas estén en condición de alumnos libres;

Que el requisito de aprobación del 70 % de las asignaturas que componen el Plan de Estudios, ha sido alcanzado, con salvedad de que algunas materias aún no pueden ser acreditadas formalmente por no tener rendidas las asignaturas correlativas, situación igualmente originada por haber tenido que cursar materias con Profesores Viajeros;

Que tan solo les queda rendir exámenes finales y no requieren que se les provea de profesores para el dictado de las cátedras, por lo que la Universidad no incurriría en costos extraordinarios;

Que obra Acuerdo N° 050/03 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia que avala el pedido interpuesto por las alumnas mencionadas;

Que obra Nota de la Secretaría General Académica, en tal sentido;

Que dado la urgencia de lo planteado corresponde dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 1°.- AMPLIAR los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior para el Ciclo Académico 2.003, estableciéndose que las alumnas María Gabriela RODRÍGUEZ, Paola GODOY FRIAS, María Cristina BELTRÁN, Sandra Noemí RODRÍGUEZ y Cristina NIETO inscriptas en la Carrera Licenciatura en Administración en la Unidad Académica Caleta Olivia, con carácter de excepcional y fundado estrictamente en cuestiones de responsabilidad institucional, podrán hacer uso de la opción de continuar sus estudios en el Plan aprobado por Resolución N° 075-CS-91 UFPA, según los alcances de la Resolución de Rectorado N° 186/02 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 061-CS-02.-

Artículo 2°.- INCLUIR en los alcances de la Resolución N° 064/02 del Consejo Superior, a la alumna Cristina NIETO de la Unidad Académica Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **N° 179 -2003.-**
p.r.